



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-90801848- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-90801848-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada LA PLATA OFF SHORE SA, Legajo N° 015, referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos e incorporando las áreas correspondientes a psicotrópicos y estupefacientes, las cuales se encontraban excluidas en la Disposición N° 5297/2010, en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que por Disposición ANMAT N° DI-2020-7670-APN-ANMAT#MS se designa al farmacéutico Federico Roberto MARRONE (DNI N° 35.940.954 y Matrícula Profesional N° 21.219) como Director Técnico (DT) de la firma LA PLATA OFF SHORE SA, Legajo N° 015.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma denominada LA PLATA OFF SHORE SA, CUIT N° 30-69128101-5, Legajo N° 015, como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito en calle Las Acacias entre Los Fresnos y Los Pinos, Zona Franca, La Plata, provincia de Buenos Aires y bajo la dirección técnica del farmacéutico Federico Roberto MARRONE (DNI N° 35.940.954 y Matrícula Profesional N° 21.219).

ARTICULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Cancelese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 5297/2010.

ARTICULO 4°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2023-21084974-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento, notificación al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el Artículo 2° y el plano oficial aprobado por Artículo 4°, y demás efectos. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2020-90801848- -APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-90801848- -APN-DVPS#ANMAT, LA PLATA OFF SHORE S.A., CUIT N° 30691281015

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **LA PLATA OFF SHORE S.A., CUIT N° 30691281015**, ha sido habilitado como **OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS**, con depósito sito en calle Las Acacias entre Los Fresnos y Los Pinos, Zona Franca, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2020-90801848- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2023-8490-APN-ANMAT#MS (nueva estructura).-

Legajo N° 15.-